



Concejo Deliberante
de San Salvador de Jujuy



10° DÉCIMO
ANIVERSARIO
del Reconocimiento de la
Bandera Nacional de la Libertad
Civil como Símbolo Patrio Histórico

CONCEJAL LILIANA GIMENEZ

San Salvador de Jujuy, 17 de octubre de 2025

Al Sr. Presidente del HCD

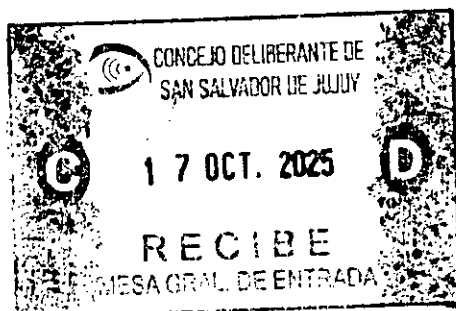
Dr. Lisandro Aguiar

S...../.....D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., y por su intermedio a todos los integrantes de este Concejo, a efectos de remitir el Proyecto de Minuta de Comunicación solicitando la **"Instalación de Sanitarios y Bebederos en el Parque Lineal Xibi Xibi"**, cuyo objeto es ampliar la infraestructura de servicios básicos dentro de dicho espacio público, en beneficio de los vecinos y visitantes que diariamente concurren al mismo.

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.


ARQ. LILIANA M. GIMÉNEZ
CONCEJAL
BLOQUE LYDER
Concejo Deliberante S. S. de Jujuy




18.11.05

IN 40 6000 N 205-X-25



Concejo Deliberante
de San Salvador de Jujuy



10^o DÉCIMO
ANIVERSARIO
del Reconocimiento de la
Bandera Nacional de la Libertad
Civil como Símbolo Patrio Histórico



CONCEJAL LILIANA GIMENEZ

FUNDAMENTOS

El presente proyecto surge de la necesidad de mejorar las condiciones de uso, salubridad y confort en el Parque Lineal "Xibi Xibi", espacio público emblemático de San Salvador de Jujuy que concentra una gran cantidad de visitantes durante todo el año.

El parque constituye un punto de encuentro para deportistas, familias, turistas y vecinos, quienes utilizan sus espacios para la práctica de actividades físicas, recreativas y culturales, tales como vóley, básquet, fútbol, caminatas, reuniones y actividades al aire libre.

Actualmente, el parque cuenta con solo dos sectores con baños fijos, ubicados en los extremos del recorrido, lo que genera dificultades para los usuarios, especialmente en las zonas deportivas y de descanso intermedio. Esta situación se traduce en problemas de higiene, incomodidad y deterioro ambiental, sobre todo en jornadas de alta concurrencia.

Asimismo, se observa una cantidad limitada de bebederos públicos, distribuidos de manera insuficiente para cubrir toda la extensión del parque. La ampliación de estos puntos de hidratación resulta fundamental para promover hábitos saludables, reducir el consumo de envases plásticos y facilitar el acceso al agua potable en condiciones seguras.

La instalación de nuevos módulos sanitarios y bebederos puede realizarse en sectores estratégicos sobre las avenidas 19 de Abril e Hipólito Yrigoyen, donde existen dársenas y playas de estacionamiento que permiten su implementación sin afectar el entorno natural ni alterar la dinámica paisajística del parque.

El proyecto se enmarca en las disposiciones del Manual de Convivencia (Ordenanza N.º 7230/2018), que regula el uso y conservación del Parque Xibi Xibi y que, en su artículo 47 inciso j), prohíbe expresamente realizar necesidades fisiológicas fuera de los lugares habilitados, reflejando la importancia de contar con servicios sanitarios suficientes y accesibles.



Concejo Deliberante
de San Salvador de Jujuy



10° DÉCIMO
ANIVERSARIO
del Reconocimiento de la
Bandera Nacional de la Libertad
Civil como Símbolo Patrio Histórico

CONCEJAL LILIANA GIMENEZ

Del mismo modo, la medida responde a los principios de accesibilidad universal, salud pública y respeto ambiental, que orientan las políticas municipales para el mejoramiento de los espacios verdes y la calidad de vida de los vecinos.

VISTO:

La necesidad de dotar al Parque Lineal "Xibi Xibi" de nuevos sanitarios y bebederos públicos que respondan al uso intensivo y diversificado del espacio, y lo establecido por la Ordenanza N.º 7230/2018 – Manual de Convivencia del Parque Xibi Xibi; y

CONSIDERANDO

Que el Parque Xibi Xibi es un espacio público de uso masivo, destinado a la recreación, el deporte y el esparcimiento de la comunidad jujeña;

Que el número de visitantes y la diversidad de actividades que allí se desarrollan exigen servicios básicos adecuados, como sanitarios y bebederos, que garanticen condiciones de higiene, seguridad y confort;

Que la existencia de solo dos núcleos sanitarios ubicados en los extremos del parque resulta insuficiente, generando una cobertura desigual para los usuarios que se concentran en zonas intermedias o deportivas;

Que existen sectores sobre nivel —especialmente en las dársenas y estacionamientos sobre Av. 19 de Abril— que permiten instalar módulos sanitarios o ecológicos sin alterar el equilibrio ambiental del área;

Que la incorporación de nuevos bebederos públicos fomentará el acceso gratuito y sostenible al agua potable, contribuyendo a la salud y bienestar de los visitantes;

Que el Municipio puede celebrar convenios con entidades públicas o privadas para garantizar el mantenimiento de las instalaciones, asegurando su limpieza, accesibilidad y buen funcionamiento;



Concejo Deliberante
de San Salvador de Jujuy



10° DÉCIMO
ANIVERSARIO
del Reconocimiento de la
Bandera Nacional de la Libertad
Civil como Símbolo Patrio Histórico



CONCEJAL LILIANA GIMENEZ

Que es deber del Estado municipal preservar la calidad ambiental y funcional del parque, mejorando la infraestructura existente sin afectar su paisaje ni biodiversidad;

POR ELLO:

"EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY SANCIONA LA MINUTA DE COMUNICACION N°..."

ARTÍCULO 1.º: El Concejo Deliberante de San Salvador de Jujuy, solicita al Departamento Ejecutivo Municipal tenga a bien gestionar la instalación, mantenimiento y control de nuevos sanitarios públicos y bebederos en el ámbito del Parque Lineal "Xibi Xibi".

ARTÍCULO 2.º: Los sanitarios podrán ser módulos fijos o unidades ecológicas (baños secos o químicos), según la factibilidad técnica del sector, debiendo ubicarse prioritariamente:

- a) En las dársenas y playas de estacionamiento sobre Av. 19 de Abril y Av. Hipólito Yrigoyen;
- b) En zonas intermedias del parque con alta concentración de actividades deportivas, recreativas o de descanso.

ARTÍCULO 3.º: Los bebederos deberán distribuirse estratégicamente en los sectores deportivos, de recreación infantil y de descanso, asegurando accesibilidad universal, provisión continua de agua potable y mantenimiento permanente.

ARTÍCULO 4.º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese, regístrese y archívese.


DRA. LILIANA M. GIMÉNEZ
CONCEJAL
BLOQUE LYDER
Concejo Deliberante S. S. de Jujuy

San Salvador de Jujuy, 15 de octubre de 2025.-